

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000097381



Bogotá D.C. 11-04-2025

A quien pueda interesar

quejaciudadana119@gmail.com

Ciudad.

Asunto: Respuesta radicado IDRD 20252100079312 del 03/03/2025.

Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo:

Con la finalidad de atender la petición del asunto en la que solicita:

“LA LIGA DE CANOTAJE DE BOGOTÁ, UBICADA EN EL LAGO DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR, LAS SIGUIENTES IRREGULARIDADES Y FALLOS EN SU GESTIÓN REQUIEREN ATENCIÓN URGENTE: 1. POSIBLES IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS: SE HAN DETECTADO PAGOS QUE BENEFICIAN A PERSONAS VINCULADAS AL COMITÉ DE LA LIGA, LO QUE SUGIERE CONFLICTOS DE INTERÉS. ADEMÁS, LOS COSTOS DE SERVICIOS SE HAN INCREMENTADO DE MANERA SIGNIFICATIVA EN COMPARACIÓN CON ADMINISTRACIONES ANTERIORES EN PAGOS DE COMISIONES POR ARRENDAMIENTO DE BOTES, LO QUE PONE EN DUDA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS. ESTO TAMBIÉN HA GENERADO UNA CARGA EXCESIVA PARA EL IDRD, QUE AUN ASÍ DANDO EL ESPACIO PARA APROVECHAMIENTO ECONÓMICO ES QUIEN SIGUE ASUMIENDO ESTO O REEMBOLSANDO PAGOS A LA ENTIDAD. ES NECESARIO INVESTIGAR SI EXISTEN IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE FONDOS Y RECURSOS. 2. DETERIORO DE LA SEDE DEPORTIVA: LA INFRAESTRUCTURA EN LA SEDE DEPORTIVA SE HA DETERIORADO NOTABLEMENTE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. A PESAR DE QUE SE REALIZARON MEJORAS DURANTE ADMINISTRACIONES PREVIAS, LA ACTUAL GESTIÓN NO HA INVERTIDO RECURSOS EN SU MANTENIMIENTO NI CONSERVACIÓN. LA FALTA DE MANTENIMIENTO HA AFECTADO LA CALIDAD DEL ENTORNO, CON OLORES DESAGRADABLES Y LA DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL LAGO. ADEMÁS, ALGUNOS DEPORTISTAS HAN MOSTRADO COMPORTAMIENTOS INAPROPIADOS, COMO ARROJAR BASURA AL LAGO U ORINAR EN EL MISMO, LO QUE REFLEJA LA FALTA DE VALORES PROMOVIDOS POR LA LIGA. 3. IMPACTO AMBIENTAL Y FALTA DE CONCIENCIA ECOLÓGICA: NO SE VE NINGÚN INTERÉS POR LA CONSERVACIÓN DEL LAGO Y SU ECOSISTEMA. CADA VEZ SE VEN MÁS BOTES, ESTE INCREMENTO CONTRIBUYE AL DETERIORO DEL ECOSISTEMA ACUÁTICO, YA QUE AUMENTA LA PRESIÓN SOBRE EL MISMO, SE EVIDENCIA QUE NO EMPLEAN ESTUDIOS PARA ASÍ DETERMINAR LA CANTIDAD DE BOTES QUE PUEDEN TENER, DADO QUE, EN ESTUDIOS PUBLICADOS, LA CAPACIDAD YA ESTABA AL LÍMITE Y LA LIGA AUMENTA ESTO SIN TENER REPARO EN EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO. ADEMÁS, SE REPORTA EL HUNDIMIENTO DE UN BOTE GRANDE,

Página 1 de 4

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EL CUAL TIENE UN MOTOR QUE UTILIZA ACEITE Y GASOLINA, ESTOS COMPONENTES QUIMICOS CLARAMENTE FUERON LIBERADOS AL LAGO, DONDE SE EVIDENCIO MANCHAS EN EL CUERPO ACUATICO, LO QUE REPRESENTA UN GRAVE RIESGO PARA EL ECOSISTEMA DEL PARQUE. A PESAR DE ESTO, SE EVIDENCIO QUE LA LIGA NO MOSTRO INTERES EN EVALUAR EL IMPACTO AMBIENTAL DE ESTE SUCESO, LIMITANDOSE A REALIZAR UN ARREGLO DEL BOTE EN LA ORILLA, SIN CONSIDERAR LAS CONSECUENCIAS QUE PUDO HABER TENIDO ESTE INCIDENTE EN LA CALIDAD DEL AGUA Y LA BIODIVERSIDAD LOCAL, SIN REALIZAR ALGUN TIPO DE LIMPIEZA DE LOS COMPONENTES QUE QUEDARON EN EL LAGO. 4. POT BOGOTA REVERDECE 2022-2035: EL POT ESTABLECE DIRECTRICES CLARAS PARA LA CONSERVACION DE ESPACIOS COMO EL PARQUE SIMON BOLIVAR. ESTE PLAN BUSCA AMPLIAR LAS AREAS VERDES PROTEGIDAS Y GARANTIZAR LA CONSERVACION DEL PARQUE COMO UN PULMON VERDE VITAL PARA LA CIUDAD. ES FUNDAMENTAL QUE LAS AUTORIDADES CORRIJAN LA FALTA DE SUPERVISION EN LA GESTION DE LA LIGA, PARA PROTEGER EL PARQUE Y SU ECOSISTEMA. ES CRUCIAL QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TOMEN CARTAS EN EL ASUNTO PARA CORREGIR LA FALTA DE RESPONSABILIDAD Y SUPERVISION EN LA GESTION DE LA LIGA DE CANOTAJE Y A SUS DIRECTIVOS, CON EL FIN DE EVITAR UN DAÑO IRREVERSIBLE AL PARQUE Y SU ECOSISTEMA, GARANTIZAR QUE ESTE ESPACIO SIGA SIENDO UN BIEN COMUN DE TODOS LOS BOGOTANOS. SI BIEN LA QUEJA NO BUSCA ELIMINAR EL DEPORTE EN LA CIUDAD, ES EVIDENTE QUE, BAJO EL MARCO DEL POT, SE DEBEN EXPLORAR ESTRATEGIAS POR PARTE DEL IDRD PARA QUE EL DEPORTE CONTINUE, PERO SIN TENER UN APROVECHAMIENTO ECONOMICO, QUE ES COMO OPERAN MUCHAS DE LAS LIGAS EN LA CIUDAD. EN CASOS ESTAS PRACTICAS BENEFICIAN A TERCEROS VINCULADOS A LA ADMINISTRACION DE LAS LIGAS, LO QUE PLANTEA SERIAS DUDAS SOBRE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERES Y CORRUPCION EN EL USO DE RECURSOS PERDIENDO SU MISION Y VISION. ES FUNDAMENTAL QUE SE BUSQUE UN MODELO MAS EQUILIBRADO Y ALINEADO CON LA SOSTENIBILIDAD Y EL BIENESTAR PUBLICO, GARANTIZANDO UNA GESTION RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y ETICA EN EL DEPORTE EN BOGOTA.”

Con la finalidad de brindar una respuesta de fondo, encuentra pertinente pronunciarse de manera particular sobre cada uno de los puntos consultado como se detalla a continuación

Frente a su punto encuentra pertinente referir el IDRD que

Como primera medida, frente a la primera parte de su dicho en la hace referencia a la existencia de presunto conflicto de interés, revisado el caso en concreto no se pudo establecer la existencia del mismo, sin embargo y con la finalidad de poder desplegar las acciones que en derecho se estimen pertinente se solicita allegue a este Instituto las documentales o información relacionada con la o las personas que se encuentren en su criterio incurso en tales conductas.

En segundo lugar, y frente a su dicho en el que refiere el aumento en el valor “**DE SERVICIOS SE HAN INCREMENTADO DE MANERA SIGNIFICATIVA**” es pertinente

Página 2 de 4

precisar como primera medida que la retribución del espacio público de acuerdo con el artículo 548 del Decreto Distrital 555 de 2021, puede ser en dinero, en especie o de forma mixta, la cual tiene como propósito garantizar que quienes obtienen un beneficio económico del uso del espacio público, contribuyan a su sostenibilidad y no generen cargas indebidas al erario.

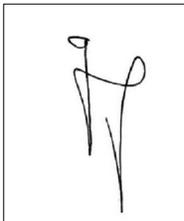
Por tanto, las mismas se adelantan conforme a las determinaciones contenidas en la Resolución 344 de 2025 **“Por medio de la cual se modifica el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones”**, en consecuencia el valor de los permisos se estima sobre las actividades allí previstas.

En tal sentido, los valores de retribución pueden verse modificados conforme a lo previsto Protocolo de Aprovechamiento Económico, en tal sentido la retribución que pague el beneficiario del instrumento de aprovechamiento económico podrá fluctuar conforme a lo antes expuesto.

Frente a los puntos dos y tres de su petición es pertinente referir:

Frente a los puntos es importante precisar que el IDR adelanta las acciones necesarias para el mantenimiento del espacio administrado por él, en tal sentido se precisa que se han venido ejerciendo las acciones que se estiman pertinentes para el mantenimiento del Lago tales como el lavado mantenimiento de zonas como cascada y cavernas, ejecución de templado de cuerdas para asegurar el cerramiento, revisión de los aireadores del lago el cual ayuda a mantener la oxigenación y la calidad del agua entre otras acciones.

Sin embargo y con la finalidad de garantizar que las intervenciones que allí se requieran se adelanten con el cumplimiento de las determinaciones previstas por la normatividad ambiental vigente se adelantó comunicación mediante radicado Orfeo IDR 20256000057321 del 4 de marzo de 2025, en el que se requirió a la Secretaría Distrital de Ambiente lineamientos ambientales y/o requisitos en el marco del Decreto 1076 de 20151 para el lago del Parque Estructurante Simón Bolívar. Solicitud que una vez sea atendida por la Autoridad Ambiental, servirá como insumo para adelantar las acciones que se estimen pertinentes.



GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNÁNDEZ

Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Lorena Ortiz - Abogada - Contratista STP

Página 3 de 4

Proyectó: Lorena Ortiz - Abogada - Contratista STP
Revisó: Henry Castro – Abogada - Contratista STP
Aprobó: Gilberto Augusto Almanza Hernández – Subdirector Técnico de Parques (E)

